



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

A.I. No. 314

Expediente N° 760013340021-2016000240-00
Demandante ROCIO ARENAS HENAO
Demandado MUNICIPIO DE PALMIRA.-
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, 08 de 2018.

ASUNTO

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, procede el despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

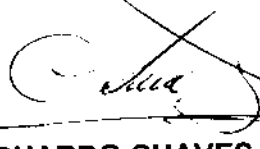
PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual se realizará **el día CATORCE (14) DE JUNIO DE DOSMIL DIECIOCHO (2018) A LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 am) en la sala de audiencias ubicada en la calle 12 No. 5-75, Piso 5, Oficina 509 – Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo de esta ciudad, lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad en la agenda del Despacho.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público y a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial del MUNICIPIO DE PALMIRA al abogado **JUAN CARLOS BECERRA HERMIDA**, identificada con C.C. No.14.882.256 de Buga y T.P. No 70816 del CSJ en los términos y para los fines conferidos en el poder que obra a folio 56 del Cuaderno Principal.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al abogado **JORGE CORTES RESTREPO**, identificada con C.C. No.16.745.885 de Cali y T.P. No 201709 del CSJ en los términos y para los fines conferidos en la sustitución de poder que obra a folio 116 del Cuaderno Principal .

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
 Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CALI**

CERTIFICO: En estado No. 039 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Santiago de Cali, 12/03/2018 a las 8 a.m.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 315

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-0514-00
EMANDANTE: VICTOR MANUEL DIAZ
DEMANDADO: CREMIL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

09/12/2018

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

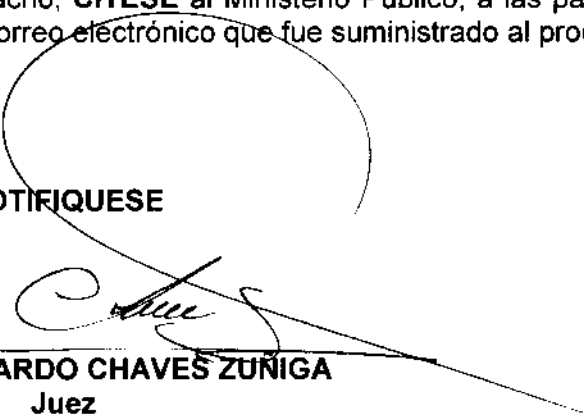
En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia que tendrá lugar el día veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en la Sala de Audiencias del Despacho Judicial del Juzgado Veintiuno Administrativo de Cali.

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>039</u>	hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, <u>12/03/18</u>	a las 8 a.m.
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaria	



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 316

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-0608-00
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO GARZÓN NARVAEZ
DEMANDADO: FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

09 JUL 2018

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Visto el memorial que antecede, se evidencia que el apoderado de la parte demandada revocó la sustitución que había realizado a otra profesional del derecho, la cual se aceptará en los términos del artículo 75 y 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria de la sustitución del poder que el apoderado principal de la parte demandada había efectuado, de conformidad con lo reglado en el artículo 75 y 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia que tendrá lugar el día cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en la Sala de Audiencias del Despacho Judicial del Juzgado Veintiuno Administrativo de Cali.

TERCERO: Por la Secretaría del despacho, CÍTESE al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUNIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>039</u>	hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, <u>12/03/2018</u>	a las 8 a.m.
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaria	



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 317

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-0624-00
DEMANDANTE: BLANCA INES FRANCO GUZMAN
DEMANDADO: FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Santiago de Cali, 09/03/2018

ASUNTO

Visto el memorial que antecede, se evidencia que el apoderado de la parte demandada revocó la sustitución que había realizado a otra profesional del derecho, la cual se aceptará en los términos del artículo 75 y 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria de la sustitución del poder que el apoderado principal de la parte demandada había efectuado, de conformidad con lo reglado en el artículo 75 y 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia que tendrá lugar **el día diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en la Sala de Audiencias del Despacho Judicial del Juzgado Veintiuno Administrativo de Cali.**

TERCERO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>039</u>	hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, <u>12/03/2018</u>	a las 8 a.m.
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaría	

